RESOLUCIÓN 02/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CD Nº 22/2013 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO" - ID 257.469 Y SE CANCELA EL PAC Nº 257.469.

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 22/2013 – "Mantenimiento del Sistema Eléctrico" – ID 257.469 y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2013, siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma fijado para la presente ***CD N° 22/2013 Mantenimiento del sistema eléctrico – ID 257469,*** *se procedió a la* ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que en número de* ***1 (UNO)*** *presentaron sus propuestas para el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 90 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres) que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
Que, como se puede observar en el acta labrada en la mencionada fecha, solo se presento una oferta, correspondiente a la firma ***Ayala Perdomo Ingeniería, de Víctor Ayala Perdomo – RUC 1514327-9.***
Que, atendiendo a la perentoriedad de los plazos para comunicación de adjudicaciones según Res. M.H. N° 66/2013, no se procedió a la prorroga de la apertura de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP N° 805/09
A continuación se detalla los montos ofertados por los oferentes cuyas ofertas han sido abiertas:

Nº	*OFERENTE*	*MONTO OFERTADO EN Gs.*
1	***Ayala Perdomo Ingeniería,*** *de Víctor Ayala Perdomo – RUC 1514327-9*	***64.450.000.-***

Que, la certificación presupuestaria del presente llamado asciende a Gs. 42.000.000.- según CDP N° 050/2013 correspondiente al PAC N° 257.469
Que, la Ley 2051/03 en su Art 30°, Inc. "c", estipula: ***"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:.. "c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***
Que, es recomendación del Comité de Evaluación, ***DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO CD N° 22/2013 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – ID 257469", EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 30° INC. "c" DE LA LEY 2051/03, Y PROCEDER LA CANCELACION DEL PAC Nº 257.469.***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 02/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

Art. 1°.- DECLARAR** desierto el Llamado **CD N° 22/2013 "Mantenimiento del Sistema Eléctrico" – ID 257469"** y **CANCELAR el PAC N° 257.469.

***Art. 2°.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General